



27/10/2025 12.27 PM

Expediente N°:

EXT-7538/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 344/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE NICOLAS RIOS ENTRE BENJAMIN FRANKLIN Y AGUSTIN RODRIGUEZ, BARRIO VILLA DEL AGRONOMO DE NUESTRA CIUDAD

Diana S. [Signature]
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 344/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE NICOLÁS RÍOS, ENTRE BENJAMÍN FRANKLIN Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ, DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual hace mención a la necesidad de implementar reductores de velocidad sobre la calle Nicanor Ríos, entre Benjamín Franklin y Agustín Rodríguez, del barrio Villa del Agrónomo, ante la alta velocidad con la que circulan los vehículos en la zona, situación que pone en riesgo la integridad física de los vecinos y transeúntes del lugar; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Derlis Acuña se basa en las siguientes consideraciones:

«Que la Comisión Vecinal de Fomento Plaza San Francisco ha elevado una solicitud formal manifestando su preocupación por la circulación vehicular a alta velocidad sobre la mencionada arteria, lo cual ha provocado diversos accidentes hasta la fecha;

Que en la zona se encuentra ubicada la Escuela Básica N° 4183 San Francisco, por lo que el cruce de la calle por parte de los alumnos durante los horarios de entrada y salida representa un serio riesgo, dada la falta de medidas adecuadas de control de velocidad;

Que resulta indispensable adoptar medidas preventivas de seguridad vial que permitan resguardar la vida y la integridad de los vecinos, peatones y estudiantes del sector.

Que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: “Del Gobierno Municipal”. que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.

Que, la ley de Tránsito establece: Artículo 67.- Estacionamiento de vehículos. 1º) En zona urbana, deben observarse las reglas siguientes sobre el estacionamiento de vehículos:

b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo:

- 1. En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, se oculte la señalización, o en doble fila.*
- 2. En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.*



RESOLUCIÓN N° 344/2025 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE NICOLÁS RÍOS, ENTRE BENJAMÍN FRANKLIN Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ, DEL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO DE NUESTRA CIUDAD”-----

8. No podrán hacerlo los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin, la señalización pertinente.

c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad competente, previa delimitación y señalamiento, en la que conste el número de resolución que concede el permiso. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Nicolás Ríos, entre Benjamín Franklin y Agustín Rodríguez, del barrio Villa del Agrónomo de nuestra ciudad, a modo de controlar la velocidad de los vehículos en ese tramo como medida preventiva, y así evitar más accidentes que pudieran ocasionarse en la zona.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Signature]
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL